

CARATULA G.A.M.F. C/ M.G. S/VIOLENCIA
EXPTE. NRO. RO-03861-F-2025

GENERAL ROCA, 22 de diciembre de 2025

Por recibido.

Póngase en conocimiento a <.A.M.F. y **M.G.** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal (Juzgado de Familia) N° 17, que la persona que denuncia tiene derecho a ser oída personalmente por la judicatura y podrá solicitarlo, para ello y los fines de peticionar lo que consideren, deberán concurrir a la y/o contactarse con un abogado particular o bien al CADEP (CENTRO DE ATENCIÓN DE LA DEFENSA PÚBLICA) de manera presencial en el edificio CIUDAD JUDICIAL – Calle San Luis 853 1° Piso – GENERAL ROCA o al Tel. fijo: 4292050 int 690, 376, 380, 420, 685. Tel celular: 2984694061 (solo whatsapp), e-mail: cadep@jusrionegro.gov.ar. **Notifíquese por OTIF.**

En virtud de los hechos relatados, líbrese oficio a la SE.N.A.F. a los fines de que efectúen CONSTATACION de la situación de riesgo denunciada del niño M.E.G., la articulación pertinente con los otros organismos del Sistema de Protección Integral, el acompañamiento en su caso y la adopción de medidas de protección integral. En caso de requerir medidas jurisdiccionales deberán ser solicitadas expresamente e informar en el plazo de 24 hs. en el caso de la eventual adopción de medidas de protección excepcional de derechos. Adjúntense copia de la denuncia y hágase saber que sólo podrán ser utilizadas por los profesionales que intervengan a los fines de preservar la intimidad de los involucrados. **Cúmplase por OTIF.**

Dése intervención a la DEMEI.

Vincúlese electrónicamente a los autos caratulados: RO-02632-F-2025 "M.G.E.C.G.H.H. S/ VIOLENCIA "

.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia